

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.288/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra b), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 2 letra a), que autorizan la contratación por trato directo si se trata de contratos que correspondieren a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento y otras; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.197/15 de 23 de Septiembre de 2015, mediante el cual se declara el término unilateral y anticipado del contrato de servicios denominado "Servicio de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 05 de Mayo de 2015, con el proveedor GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.; Memorandum N° 3.420/15 de 29 de Septiembre de 2015, de la Jefatura de Servicios Traspasados, que solicita la contratación del servicio de mantenimiento, soporte y monitoreo de equipos para control de actividades, a través de sistema de posicionamiento georeferencial GPS; la necesidad de contratar el servicio de GPS para los vehículos municipales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra b) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 No. 2 de su Reglamento; el trato directo con la empresa **UBICAR CHILE S.A.**, RUT N° 99.592.500-1, representada por don **HUGO LUIS NEIRA TOUTIN**, RUT N° 9.489.803-K, ambos con domicilio para estos efectos en Almirante Pastene 185 Of. 408, Santiago; para que preste los servicios de **Monitoreo Web, Mantenimiento y Soporte (Mensual)**, para los vehículos municipales, de acuerdo a Cotización de fecha 19 de Agosto de 2015. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haber terminado anticipadamente por incumplimiento del proveedor, el contrato de servicios de monitoreo GPS que se encontraba vigente.

2.- Contrátese por trato directo a **UBICAR CHILE S.A.**, ya individualizada, el servicio **Monitoreo Web, Mantenimiento y Soporte (Mensual)** para los vehículos municipales, a contar de la fecha de aprobación del contrato de suministro y por el periodo **12 meses**. El precio a pagar por los servicios es el siguiente:

Costo de Instalación (Pago Único)	Monitoreo Web, Mantenimiento y Soporte (Mensual)
25.000 + IVA por Vehículo (Equipo en comodato)	\$ 22.700 por Vehículo + IVA

Flota de Vehículos			Costo de Instalación (Pago Único)	Monitoreo Web y Mantenición (Mensual)
Sector	N°	Total		
Municipal	41	52	\$ 1.300.000 + IVA	\$ 1.180.400 + IVA
Salud	11			

Las condiciones del contrato estarán en función del "Plan de Trabajo", "Especificaciones Técnicas GPS" y "Servicio Integral de Monitoreo de Flota Vehicular", indicado en la Cotización del proveedor, de fecha 19 de Agosto de 2015.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por un monto de \$ 500.000. Otórguese plazo de cuatro días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante en el portal de Mercado Publico.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a las siguientes cuentas:

Flota de Vehículos			Costo de Instalación (Pago Único)	Monitoreo Web (Mensual)	Cuenta Imputación
Sector	N°	Total			
Municipal	41	52	\$ 1.025.000 + IVA	\$ 930.700 + IVA	215-22-08-999
Salud	11		\$ 275.000 + IVA	\$ 249.700 + IVA	215-22-08-999-002

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado publico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



GVS/apb
Distribución:
 Dirección Jurídica
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Servicios Traspasados
 Encargado Portal